



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Junio del 2012, el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPSP de fecha 28 de junio del 2012 proveniente de Servicios Públicos sobre aceptación de sesión en uso de bien inmueble dentro del marco del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayacucho y del servicio de disposición final de las ciudad de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de la revisión de los actuados se tiene la Escritura Pública de Cesión de Uso un inmueble rural que corre en autos. Asimismo, se advierte que mediante Minuta N° 896 los poseionarios propietarios de un bien inmueble rural ubicado a colindancia del Centro Poblado de Uchuypampa al sur este a 30 km de la ciudad de Huamanga – Ayacucho del predio denominado Lindipampa con un área de 13.32 hectáreas, propiedad que fue adquirida de sus padres conforme al certificado de posesión. Con el derecho que les asiste y a las normas del Código Civil, los poseionarios: Demetrio Huamani Vilcatoma, Hilda Barrios Huamani, Alicia Barrios Huamani, Antonio barrios Huamani, dieron en cesión en uso a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga el predio mencionado por el plazo de 30 años para el Mega Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales de la ciudad de Ayacucho y del servicio de disposición final de las ciudad de Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno;

Que, mediante Informe N° 276-2012-MPH/SGH-GSP de fecha 19 de junio del 2012 el CPC. Moisés Sauñe Ramirez Gerente de Servicios Públicos comunica al Gerente Municipal que para fines de proseguir con los trámites ante la Oficina de Registros Públicos de Ayacucho se debe subsanar la esquila de observación en el extremo siguiente que señala: d.3 sírvase presentar copia certificada del acta del Acuerdo Municipal por el que se aprueba la cesión del bien inmueble y se autorice al señor Alcalde para suscribir la escritura pública del contrato de cesión de uso, en calidad de representante de la Entidad beneficiaria, el mismo que debe ser de fecha anterior a la celebración de la escritura o en su defecto en vía de ratificación, con la presentación de la escritura pública ratificatoria;

Que, se tiene la Opinión Legal N° 159-2012-MPH/13 emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica e Informe N° 146-2012-MPH-A/12 de la Gerencia Municipal con la opiniones favorables para la suscripción de la sesión de uso del inmueble rural denominado Lindipampa de una extensión de 13.32 hectáreas a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga en vía de ratificación y autorización al señor Alcalde la suscripción de la escritura pública;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada



mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 006-2012-MPH/SR-CPSP proveniente de Servicios Públicos. En consecuencia, **ACEPTAR** la Cesión en Uso que otorgan los poseionarios: Demetrio Huamani Vilcatoma, Hilda Barrios Huamani, Alicia Barrios Huamani, Antonio barrios Huamani a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga en inmueble rural ubicado a colindancia del Centro Poblado de Uchuypampa al sur este a 30 km de la ciudad de Huamanga – Ayacucho del predio denominado Lindipampa con un área total de 13.32 hectáreas por el plazo de 30 años.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción de la Escritura Pública del contrato de cesión de uso vía Ratificación.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica y Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Dirección de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerencia de Limpieza y Ornato y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARTÍN S. MOLINA CÁRDENAS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Ing. Guido Palomino Hernández  
ALCALDE (e)